

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2019-MPT**

Pampas, 29 de Enero del 2019

**VISTO:**

El informe N° 003-2019/MPT-GM, de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 012-2019-SGPSASYSP/MPT, de fecha 14 de Enero del 2019, suscrito por el Sub Gerente Prestadora de Servicios de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019 y conforme establece en el Artículo 6° de la misma norma, señala, las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos;

Que, el ATMS tiene como finalidad Contribuir en la modernización y fortalecimiento de la Gestión de las municipalidades para la mejora de los servicios de agua y saneamiento y la sostenibilidad de los mismos y con ello, la mejora de la calidad de vida de las familias del ámbito rural;

Que, las principales funciones del Área Técnica Municipal de Saneamiento es Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en la provincia, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia, promover las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2018-MPT de fecha 12 de Febrero de 2018, a través del cual se ratificó al Sr. José Ricardo Velit Villarreal como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que a través del Informe N° 012-2019-SGPSASYSP/MPT el Sub Gerente de la Sub Gerencia Prestadora de Servicios de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la designación de un responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, a través de un acto resolutorio, pedido que no es acogido por el Gerente Municipal, quien a través del Informe N° 003-2019/MPT-GM, de fecha 18 de Enero del 2019, recomienda ratificar como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento al actual encargado, hasta la designación de un nuevo responsable;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y demás normas pertinentes.



Municipalidad Provincial de  
**TAYACAJA**

*Trabajando con honestidad y transparencia*

*Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 057-2019-MPT**

Pampas, 29 de Enero del 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR**, la designación del Sr. **JOSÉ RICARDO VELIT VILLARREAL**, identificado con DNI Nº 20027624, como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 296-2018-EF.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

